



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 22/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 42

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

05001110200020160037401 Funcionarios en Apelación JUZGADO 23 PENAL DEL CIRCUITO D ADALBERTO DIAZ ESPINOS JUEZ NGESTADO N° _____

FECHA:22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020160037401 seguido contra ADALBERTO DIAZ ESPINOSA JUEZ NOVENO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, por queja formulada Por JUZGADO 23 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el proceso disciplinario adelantado contra el doctor ADALBERTO DÍAZ ESPINOSA en su condición de Juez Noveno Penal del Circuito de Medellín (Antioquia), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180100000 Funcionarios Unica Instanci: MARIA MIGDONIA MARTINEZ TORRE SANDRA PATRICIA RAMIREZ MONTESTADO N° _____

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180100000 seguido contra FABIO ESPITIA GARZON Y SANDRA PATRICIA RAMIREZ MONTES, FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada Por MARIA MIGDONIA MARTINEZ TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra los funcionarios FABIO ESPITIA GARZÓN y SANDRA RAMÍREZ, en calidad de Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia, respecto de la queja disciplinaria remitida por la funcionaria MARÍA MIGDONIA MARTÍNEZ TORRES, en su condición de Fiscal Seccional 46 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la ac

Fecha de Estado: 22/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 42

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190082800 Funcionarios Unica Instanci: ALEX SEVILLANO MEDINA

ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ- ESTADO Nº _____

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190082800 seguido contra GERMAN ARTURO GOMEZ GARCIA Y ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ - MAGISTRADOS SALA UNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MOCOCA -, por queja formulada Por ALEX SEVILLANO MEDINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra de los doctores Germán Arturo Gómez García y Orlando Zambrano Martínez Magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de noti

Fecha de Estado: 22/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 42

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210004000 Funcionarios Unica Instanci: DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOESTADO N°

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210004000 seguido contra MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE, por queja formulada Por DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora MABEL MONTEALEGRE VARÓN magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior de Ibagué, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

11001080200020210015500 Funcionarios Unica Instanci: JOSE ENRIQUE MOLINA ROJAS

NOHORA EUGENIA GALEANO PARRESTADO N°

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210015500 seguido contra TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-, CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, NOHORA EUGENIA GALEANO PARRA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, por queja formulada Por JOSE ENRIQUE MOLINA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NO REPONER la decisión de 30 de junio de 2022 por las razones anotadas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020210038300 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO

MAGISTRADOS DE LA COMISION SEESTADO N°

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210038300 seguido contra MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Luis Rolando Molano Franco, Alvaro Acevedo Leguizamón y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

11001080200020220020100 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO COMPULSA COMISION NA CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS ESTADO N° FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220020100 seguido contra CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, por queja formulada Por DE OFICIO COMPULSA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Claudia Rocio Torres Barajas, en su condición de magistrada de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 22/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 42

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020220023400 Funcionarios Unica Instanci: JHOANA PATRICIA HURTADO VALOY TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANESTADO N°

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220023400 seguido contra TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOOQUIA, por queja formulada Por JHOANA PATRICIA HURTADO VALOYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la apertura de investigación seguida en contra del doctor Jorge Iván Duque Gutiérrez, magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaria el ARCHIVO de las diligencias.

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190027201 seguido contra ALFREDO ENRIQUE YOUNG CASTRO, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Alfredo Enrique Young Castro, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 73.079.277, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

13001110200020190027201 Abogados en Apelación

JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE ALFREDO ENRIQUE YOUNG CASTRESTADO N°

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

25000110200020190066001 Abogados - Apelación de A. ROSALBA CLAVIJO DE PEREZ

CESAR AUGUSTO FRANCO VALDESESTADO N°

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190066001 seguido contra CESAR AUGUSTO FRANCO VALDES, por queja formulada Por ROSALBA CLAVIJO DE PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 15 de noviembre de 2022, mediante la cual el Magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado CESAR AUGUSTO FRANCO VALDES.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
27001110200020190014301	Abogados - Apelación de A	DE OFICIO SALA DISCIPLINARIA CON	GABRIEL FRANCISCO MENA MOSQUESTADO N°		

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020190014301 seguido contra GABRIEL FRANCISCO MENA MOSQUERA, por queja formulada Por DE OFICIO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 11 de febrero de 2021, proferida por el doctor Humberto Rodríguez Arias, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por medio de la cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Gabriel Francisco Mena Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.441.760, portador de la tarjeta profesional No. 225.945 del Consejo Superior de la Judicatura.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

41001110200020180028401 Abogados - Apelación de A. DORALIA INGRITH CARVAJAL HENAO HEIDI PATRICIA MONTTOYA BAHAMESTADO N° _____

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020180028401 seguido contra HEIDI PATRICIA MONTTOYA BAHAMON, por queja formulada Por REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL SAN JUAN PLAZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de octubre de 2022, por la magistrada Teresa Elena Muñoz De Castro de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada HEIDI PATRICIA MONTTOYA BAHAMON, pero por las razones aquí expuestas.

ESTADO N° _____
FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020200028701 seguido contra RAFAEL CALDERON ORTIZ, por queja formulada Por RICARDO JAMES CASTRO RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación del 14 de diciembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida contra el abogado RAFAEL CALDERÓN ORTIZ, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

41001110200020200028701 Abogados - Apelación de A. RICARDO JAMES CASTRO RAMIREZ RAFAEL CALDERON ORTIZ

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

50001110200020200032301 Abogados - Apelación de Au JESUS DAVID BELTRAN

JOSE ALBERTO DE JESUS NOVOA JIESTADO N° _____

FECHA:22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020200032301 seguido contra JOSE ALBERTO DE JESUS NOVOA JIMENEZ, por queja formulada por JESUS DAVID BELTRAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación del proceso disciplinario a favor del abogado José Alberto de Jesús Novoa Jiménez, pero atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 22/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 42

Página

11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
76001110200020180064501	Abogados en Consulta	SEGUNDO TOMAS MUÑOZ	RUBEN ANGEL GOMEZ MONDRAGOESTADO N°		

FECHA: 22/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180064501 seguido contra RUBEN ANGEL GOMEZ MONDRAGON, por queja formulada Por SEGUNDO TOMAS MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Ruben Ángel Gómez Mondragón, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.264.168, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

RELUZO: 
ALBA SOLA HERNANDEZ
REMSO: 
CARLOS EDMUNDO



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **042**

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020160037401** seguido contra **ADALBERTO DIAZ ESPINOSA JUEZ NOVENO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, por queja formulada Por JUZGADO 23 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE** el proceso disciplinario adelantado contra el doctor ADALBERTO DÍAZ ESPINOSA en su condición de Juez Noveno Penal del Circuito de Medellín (Antioquia), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ADALBERTO DIAZ ESPINOSA JUEZ NOVENO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: 
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180100000** seguido contra **FABIO ESPITIA GARZON Y SANDRA PATRICIA RAMIREZ MONTES, FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada Por MARIA MIGDONIA MARTINEZ TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra los funcionarios FABIO ESPITIA GARZÓN y SANDRA RAMÍREZ, en calidad de Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia, respecto de la queja disciplinaria remitida por la funcionaria MARIA MIGDONIA MARTÍNEZ TORRES, en su condición de Fiscal Seccional 46 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO ESPITIA GARZON y SANDRA PATRICIA RAMIREZ MONTES, FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190082800** seguido contra **GERMAN ARTURO GOMEZ GARCIA Y ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ - MAGISTRADOS SALA UNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MOCOA** -, por queja formulada Por **ALEX SEVILLANO MEDINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra de los doctores Germán Arturo Gómez García y Orlando Zambrano Martínez Magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, conforme a lo esbozado en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición según los artículos 247 y 110 parágrafo 1 de la misma codificación.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMAN ARTURO GOMEZ GARCIA Y ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ - MAGISTRADOS SALA UNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MOCOA** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210004000** seguido contra **MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE**, por queja formulada Por **DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora **MABEL MONTEALEGRE VARÓN** magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior de Ibagué, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DOCTORA MABEL MONTEALEGRE VARÓN - MAGISTRADA DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210015500 seguido contra TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-, CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, NOHORA EUGENIA GALEANO PARRA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, por queja formulada Por JOSE ENRIQUE MOLINA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: NO REPONER** la decisión de 30 de junio de 2022 por las razones anotadas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 1919, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LA DRA. TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, DR. CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Y A LA DRA. NOHORA EUGENIA GALEANO PARRA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210038300** seguido contra **MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Luis Rolando Molano Franco, Álvaro Acevedo Leguizamón y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS DOCTORES LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN Y LUIS HERNANDO CATILLO RESTREPO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220020100** seguido contra **CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA**, por queja formulada Por DE OFICIO COMPULSA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Claudia Rocío Torres Barajas, en su condición de magistrada de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS - MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA**. La notificación se entiende surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220023400** seguido contra **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, por queja formulada Por **JHOANA PATRICIA HURTADO VALOYES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la apertura de investigación seguida en contra del doctor Jorge Iván Duque Gutiérrez, magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el **ARCHIVO** de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastián González M.**
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020190027201** seguido contra **ALFREDO ENRIQUE YOUNG CASTRO**, por queja formulada Por **COMPULSA JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado **Alfredo Enrique Young Castro**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 73.079.277, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **HEREDEROS DEL DR. ALFREDO ENRIQUE YOUNG CASTRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190066001** seguido contra **CESAR AUGUSTO FRANCO VALDES**, por quien formulada Por ROSALBA CLAVIJO DE PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 15 de noviembre de 2022, mediante la cual el Magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado CESAR AUGUSTO FRANCO VALDES.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 20 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CESAR AUGUSTO FRANCO VALDES Y AL DR. ROBINSON DARÍO SILVA, APODERADO DEL DR. CESAR AUGUSTO FRANCO VALDES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

042

ESTADO N° _____

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020190014301** seguido contra **GABRIEL FRANCISCO MENA MOSQUERA**, por queja formulada Por DE OFICIO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 11 de febrero de 2021, proferida por el doctor Humberto Rodríguez Arias, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por medio de la cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado **Gabriel Francisco Mena Mosquera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.441.760, portador de la tarjeta profesional No. 225.945 del Consejo Superior de la Judicatura.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GABRIEL FRANCISCO MENA MOSQUERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

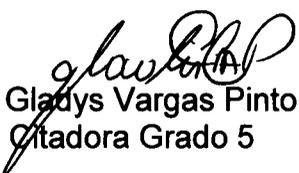
FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020180028401** seguido contra **HEIDI PATRICIA MONTOYA BAHAMON**, por queja formulada Por REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL SAN JUAN PLAZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de octubre de 2022, por la magistrada Teresa Elena Muñoz De Castro de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **HEIDI PATRICIA MONTOYA BAHAMÓN**, pero por las razones aquí expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HEIDI PATRICIA MONTOYA BAHAMON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020200028701** seguido contra **RAFAEL CALDERON ORTIZ**, por queja formulada Por **RICARDO JAMES CASTRO RAMIREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación del 14 de diciembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida contra el abogado **RAFAEL CALDERÓN ORTIZ**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. RAFAEL CALDERON ORTIZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020200032301** seguido contra **JOSE ALBERTO DE JESUS NOVOA JIMENEZ**, por queja formulada Por **JESUS DAVID BELTRAN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación del proceso disciplinario a favor del abogado José Alberto de Jesús Novoa Jiménez, pero atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YAMILE BAHAMÓN GARCÍA-DEFENSORA DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karel Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

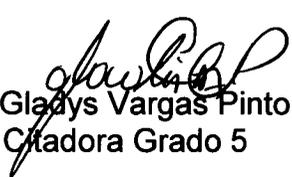
FECHA: 22/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180064501** seguido contra **RUBEN ANGEL GOMEZ MONDRAGON**, por queja formulada Por **SEGUNDO TOMAS MUÑOZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado **Ruben Ángel Gómez Mondragón**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.264.168, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS HEREDEROS DEL DR. RUBEN ANGEL GOMEZ MONDRAGON y SU DEFENSORA MABEL DEL PILAR MOLINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Karen Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co